



FE DE VIDA AÑO 2026 - 2027

Se informa al personal no militar jubilado o pensionado del **Ministerio del Poder Popular para la Defensa**, que a partir del día **15OCT26** y hasta el **11DIC26**, estarán obligados a demostrar su supervivencia con los documentos que se indican a continuación o de lo contrario se procederá a realizar el cambio de modalidad de pago hasta que el mismo compruebe o actualice sus datos en nuestras oficinas, para el próximo ejercicio fiscal:

- Cédula de identidad o Carné de identificación.
- **De no presentarse el beneficiario** el intermediario deberá presentar constancia de **“Fe de Vida” original** del jubilado o pensionado, con emisión posterior al **15OCT26** realizada por una jefatura, prefectura, registro civil, consejos comunales y demás instituciones autorizadas para emitir este documento. También podrá presentar un informe médico original y vigente en caso de problemas de salud que impidan que el beneficiario pueda trasladarse.
- **En caso de hijos menores de 18 años con Pensión de Sobreviviente:** Deberán presentar **“Fe de Vida” original** y constancia de estudios actualizada a la fecha de su presentación y fotocopia de cédula de identidad.

NOTAS:

1. Los beneficiarios residentes en el exterior deberán enviar una constancia de supervivencia, actualizada y original, emitida por la embajada o consulado de la República Bolivariana de Venezuela en el país donde reside.
2. Los beneficiarios que se encuentren domiciliados en el interior del país, podrán hacer llegar sus documentos probatorios de supervivencia mediante la compañía de envíos por correspondencia de su preferencia o con un tercero sin necesidad de una autorización.
3. Las dependencias o unidades adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Defensa están en el deber de recibir las **“Fe de Vida”** de los beneficiarios de una jubilación o pensión de este organismo.
4. Para cualquier información comunicarse por el teléfono 0412-9944552 o por correo electrónico jubiladosmppd@gmail.com

IMPORTANTE

La recepción de los documentos anteriormente descritos y la presentación de **“Fe de Vida”** se realizará en el Área de Jubilaciones y Pensiones de la Oficina de Gestión Humana del MPPD de lunes a viernes en el horario comprendido entre las **08:00 hrs. y las 11:45 hrs.** y desde la **13:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.**

Se agradece tomar las previsiones a fin de cumplir con el horario establecido.

Dios y Federación

FRANCISCO LUIS MORENO

GENERAL DE DIVISIÓN

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL M.P.P.D.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000789 DEL 12JUN2026

M.P.P.D. EDIFICIO N° 1, MEZZANINA, COORDINACIÓN DE EGRESO, ÁREA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

FUERTE TIUNA, EL VALLE, CARACAS. - RIF: G -20000004-0